



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Álvaro Jerónimo Manzananas

Vocales:

D^a M.^a del Prado Gómez Muñoz

D. Félix Cantalejo Porras

D. Eugenio Higuera Fernández

Secretaria:

D^a. M.^a Teresa Felipe Castillo

NO ASISTE:

(justificando su ausencia)

Vocal:

D. José Luis Ballesteros Gómez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1.c) por remisión del 143 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, previa disculpa de la no asistencia del vocal José Luis Ballesteros Gómez que por motivos laborales no puede asistir, pasando a continuación al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 25 de abril de 2024 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y al no producirse ninguna, queda aprobada por mayoría de los miembros presentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: BpvEMjxmYcBpDnndwOWd	PÁGINA 1 DE 5
	URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: niFA0Jui5mMwljVwmDbS	PÁGINA 1 DE 5
	URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. - APROBACIÓN DE LA ACEPTACION POR MUTUO ACUERDO DEL JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LA PARCELA 12 DEL POLÍGONO 37.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

“Vista la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2019 por la que se resuelve aprobar el expediente de información pública y aprobación definitiva del Proyecto de Trazado: "Acondicionamiento de las Intersecciones de la N-502, en los pp.kk. 104,75 y 105.50, mediante la construcción de un enlace en el p.k. 105,170. Carretera N-502, de Ávila a Córdoba". Provincia de Toledo. Clave: 33-TO-4210 y se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Considerando que se ha seguido el procedimiento regulado en el artículo 52 LEF que establece que excepcionalmente y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata.

Visto que en el Inventario de Bienes de la Eatim de Gamonal consta incluido en el epígrafe 1 de Inmuebles del Inventario Municipal de Bienes la Finca Rústica denominada Arenas, de carácter patrimonial ubicada en el polígono 037, parcela 12.

Visto que en consecuencia se notificó a esta entidad, según los artículos tercero y cuarto de la LEF, el día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación, llevándose ésta a cabo el día el 10 de mayo de 2023; que el 19 de julio de 2023 se comunica a esta entidad el importe del depósito previo y su abono por transferencia bancaria por importe de 84.719,50 euros y que el 05/10/2023 se firma el acta de ocupación de la parcela 12 del polígono 37 en una superficie de 94.631,00 metros expropiados.

Habiéndose tomado posesión de la superficie afectada con fecha 08/02/2024 se requiere a esta entidad para que presente

Firmado por: MARIA TERESA FELIPE CASTILLO - DNI 04187541Tcargo=SECRETARIA | Con certificado | Fecha-hora firma: 16-07-2024 15:52:24

Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: 05-06-2024 11:42:49



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:BpvEMjxmYcBpDnndwOWd	PÁGINA 2 DE 5
	URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:niFA0Jui5mMwljVwmDbS	PÁGINA 2 DE 5
	URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que se estima el valor de la finca que se expropia.

Vistos el informe técnico y jurídico obrante en el expediente.

Resultando que en base al art. 27 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha en relación con el art. 41.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo que adopte la Junta Vecinal sobre disposiciones de bienes debe ser ratificados por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

D. Álvaro Jerónimo Manzanos, Alcalde de la Eatim de Gamonal, viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

PRIMERO. - Aceptar de mutuo acuerdo el justiprecio fijado por la Demarcación de Carreteras del Estado en el expediente de expropiación forzosa llevado a cabo por la aprobación del Proyecto de Acondicionamiento de las intersecciones de la N-502, en los pp.kk. 104,75 y 105,50, mediante la construcción de un enlace en el p.k. 105,170, carretera N-502, por el que se expropia a la Eatim de Gamonal, 94.631,00 metros de la parcela 12 del polígono 37 de propiedad municipal por un importe de 337.252,96 €.

SEGUNDO. - Autorizar a D. Álvaro Jerónimo Manzanos en calidad de representante legal de la Eatim de Gamonal para la firma del acuerdo de aceptación de justiprecio por mutuo acuerdo.

TERCERO. - En base al art. 27 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha en relación con el art. 41.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, remitir el acuerdo que adopte la Junta Vecinal para su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina."

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones, la Junta Vecinal acuerda por mayoría absoluta de 3 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: BpvEMjxmYcBpDnndwOWd	PÁGINA 3 DE 5
	URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: niFA0Jui5mMwljVwmDbS	PÁGINA 3 DE 5
	URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

TERCERO. - APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE LA EATIM DE GAMONAL.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

“Considerando que, con fecha 22/05/2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

Vista la memoria técnico económica obrante en el expediente sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifica el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Considerando que consta en el expediente informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Considerando que por la Intervención se ha emitido informe evaluando el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza reguladora para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por el Servicio de Campamentos Urbanos según obra en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín*

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:BpvEMjxmYcBpDnndwOWd	PÁGINA 4 DE 5
	URL de validación:https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:niFA0Jui5mMwljVwmDbS	PÁGINA 4 DE 5
	URL de validación:https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *dirección* <https://aytogamonal.es>.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones, la Junta Vecinal acuerda por mayoría de 4 votos a favor la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas y 48 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDÁNEO,

LA SECRETARIA,

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: BpvEMjxmYcBpDnndwOWd	PÁGINA 5 DE 5
	URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: niFA0Jui5mMwljVwmDbS	PÁGINA 5 DE 5
	URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

